

se debe a cumplimiento la Circular del mismo Sr. Presidente de la Diputación 16 del actual sobre inclusión en el presupuesto de 1946, el 10 por 10 de la aportación forzosa anual para contribuir a la carga financiera del empréstito concertado por la Diputación con el Banco de Crédito local de España para construir una nueva casa de Maternidad por oposición a la Ley de Bases y sin que con cargo a su Capítulo se arreglen las puertas del Matadero Público. Y sin embargo quinquenios a los impuestos municipales propiamente en 1946. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidós y una veintidós y finis por los concurrentes de que yo el Secretario doy fe.



Alvaro Muñoz
Gabriel Olivares
Martín Eto
Juan Novaserrada
El Secretario
José Ondón

Sesión extraordinaria del día 26 de Agosto de 1945

D. Pedro del Olmo
D. Alvaro Muñoz
D. Gabriel Olivares
D. Martín Eto
D. Juan Novaserrada
D.

En San Sebastián de los Reyes a las veintidós horas del día veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Aguado Olivares y previa convocatoria se ha reunido en la Casa Ayuntamiento la Comisión Gestora del mismo compuesta por los tres Concejales que al margen se expresan con objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1946. Albiendo la discusión sobre estos teniendo en cuenta las atenuaciones que con motivo de la Ley de Bases de Régimen Local se establecen se acordó desde luego se atiendan a los servicios establecidos en la forma reglamentaria. En materia de Ingresos se acuerda que por no ser aplicables y por tener de base tributaria, ya que, no rendimientos ha de ser nulos; no se apliquen los siguientes tasas o derechos, en dicho Presupuesto para 1946, sin perjuicio de que, por el Poder Público se disponga lo contrario.

La de concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos que anteriormente eran municipales: Participaciones que conceden los Ayos en los documentos de vigilancia de casa y pueras y otros análogos: Vigilancia de establecimientos, aparcamientos y estacionamientos públicos que la requieren especial: Licencias para construcciones y obras en terrenos sitos en poblados contiguos a vías municipales fuera de población: Licencia de apertura de establecimientos: Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales: Inspección de canchales, baños: Alcantarillas y repaso: Servicios de Laboratorio municipal: Desinfección a domicilio o por encargo: Cuidado de canchales de los domos particulares y monjes de posesiones: Servicios de Alcantarillado: Colocación de tuberías, hilos conductores y cables en pozos o galerías del Ayuntamiento: Servicio de extinción de incendios: Construcción de calderas y otros servicios propios: Asistencia y estancias en los Hogares, Sanatorios y dispensarios municipales: Inspección municipal: Vigilancia municipal.

Suministro a particulares de plantas y semillas de viñas municipales.
 Enarenado de vias publicas a solicitud particular.
 Concesiones para establecimientos balnearios: Yden de cisternas y aljibes: Yden
 para el riego en terrenos publicos: Drenajes y canalones: Yden en la via
 publica: Apertura de escuelas o rangos en la via publica: Yden de caminos
 Vallas, puertas, arpilleras y andamios en la via publica: Yden de los carruajes
 en los edificios particulares: Yden de pisos o instalaciones anexas en la via publica
 Orinales, boleros o otras instalaciones sanitarias: Por los que se han de
 dar, basuras, aparatos para la venta de animales y la colocacion de
 pilas y tribunas en la via publica: Quioscos en la via publica: Vertederos y fijas
 callejeras: Parada y situado en la via publica de carruajes de alquiler: Coloca
 cion de vendedores de verduras y frutas en las vias publicas y terrenos del comun.
 y que se apliquen los demas derechos que se exponen en las Prases 1ª a
 la 2ª en la forma que vienen expresadas en el proyecto de Presupuesto; y
 que por separado se formalicen cada una de las ordenanzas a que han
 de aplicarse los tributos de imposición, contribuciones y recargos establecidos
 por el Estado a los Municipios y los de Derechos y Cebas que se prescriben
 en el Estatuto municipal las que se aprueban en este acto por unanimi
 dad, despues de un estudio y discusion.

Del propio modo se acuerda en principio aprobar el Proyecto de Presupuesto
 municipal ordinario para el año 1946.

Yden que tanto el proyecto de Presupuesto como Ordenanzas firmadas se comuniquen
 a la exposicion publica por término reglamentario.

Yden aprobar las plantillas del personal de la Corporacion a efectos de su
 inclusion en el Presupuesto ordinario para 1946.

Y no habiendose otros asuntos de que tratar se levanta la sesion a las
 veintinueve, treinta y despues de media se firma por los que tocan de
 todo ellos como Secretarios doy fe.



Autorizado
 Gabriel Quintanar
 Juan Carrasquilla
 Severo del Olmo

El Secretario

forondone

Sesión ordinaria del día 6
 de noviembre de 1945

D. Gregorio Yagüendo
 D. Martín Bato
 D. Alvaro Muñoz
 D. Severo del Olmo

En San Sebastián de los Reyes a las nueve horas del día seis de Noviembre
 de mil novecientos cuarenta y cinco; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 Don Fidel González Miguel, se reunieron en la Sala de Actos del Ayunta
 miento los Sr. Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar
 la sesión ordinaria de este día a la que se dio principio con la lectura
 del acta de la última que fue aprobada sin discusion.
 Dada cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales de la
 semana, entrados los Sr. Concejales acordaron en cum